



## CONSTANCIA N° 433

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 613 PRESENTADA POR DON **FREDDY TOMAS MENDOZA MORON**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21402131, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 316 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **TIONILA MATOS CASTRO** A FAVOR DE: **BERNARDO MATOS CASTRO**, CON FECHA 09 DE MAYO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 710 VULETA AL 712, DEL TOMO II DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **FREDDY TOMAS MENDOZA MORON** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21402131 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 15 DE AGOSTO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2024 15:35:16-0500



-07-

NOTARIA DE LA  
CIUDAD DE HUAYTARÁ

**NÚMERO: - 316. - COMPRAVENTA.**

**TIONILA MATOS CASTRO. - A: BERNARDO MATOS CASTRO. -**

XX

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1989, ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETA NÚMERO: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA, DEL DR. ARTURO TOLMOS ÁLFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA TIONILA MATOS CASTRO, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CON LIBRETA ELECTORAL 21854951; Y DON BERNARDO MATOS CASTRO, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CASADO CON ROSA DEL POZO GARCÍA, CON LIBRETA ELECTORAL 07922836; PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, ANTE EL NOTARIO, Y ENTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES, CONOZCO DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMA DA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 289, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJOS Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS : - SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA TIONILA MATOS CASTRO, CON L.E. 21854951 Y L.T. 6364136, CON DOMICILIO EN LA AV. 2 DE MAYO 412, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, DE ESTA PROVINCIA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y, DE LA OTRA PARTE, DON BERNARDO MATOS CASTRO, CON L.E. 07922836, CON DOMICILIO EN CALLE LOS ANGELES 225, DE ESTA CIUDAD, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERA: LA VENDEDORA DECLARA SER PROPIETARIA EN CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE DOS INMUEBLES UBICADOS UNO EN EL ANEXO HUAYANTO, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, DE LA-



**NOTARIA PÚBLICA**  
**ARTURO TORALDO ALFARO**

761 -



PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA, HOY DISTRITO DE QUITO, ARMA, DE LA PRO-  
 VINCIA DE HUAYTARÁ DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, DENOMINADO -  
 "LADERA", CUYA ÁREA SUPERFICIAL ES DE CUATRO (4) FANEGADAS, MÁS O -  
 MENOS Y QUE COLINDA NORTE, CON EL ZANJO QUE BAJA A QUIRAY -  
 HUARI A DAR A PURU-PURU; SUR, CON EL ZANJO QUE BAJA A HUADA; ESTE  
 CON LINEA RECTA A JACSAC; Y OESTE, CON LA HUADA Y PURU PURU. LO AD-  
 QUIRIÓ A MÉRITO DE LA COMPRA QUE LE HICIERA A DON CORNELIO HA -  
 TOS CONISLLA, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DE 14 DE OCTUBRE 1957, -  
 ANTE USTED MISMO, SEÑOR NOTARIO. - Y EL OTRO INMUEBLE UBICADO EN EL  
 ANEXO HUAYANTO, DEL DISTRITO DE HUAYTARÁ, DE LA PROVINCIA DE CASTRO  
 VIRREYNA, HOY DISTRITO DE QUITO, ARMA, DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, -  
 DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA, LA VENDEDORA DA EN VENTA LA TERCERA -  
 PARTE (1/3) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES DE ESTE INMUEBLE, CUYA ÁREA  
 SUPERFICIAL ES DE DOSCIENTAS SESENTA HECTAREAS ( 260.0000 HAs). -  
 Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, CON EL ZANJO AYA SAMACHINA; SUR, -  
 CON PROPIEDAD DE CORNELIO MATOS, HOY SUS HEREDEROS, PREDIO DENOMINA-  
 DO TOROPAPUANA; ESTE, TEBRENOS TAQACHAYOCO Y HUECACOCHAPERCCA; -  
 OESTE, PROPIEDAD DE CORNELIO MATOS, HOY SUS HEREDEROS, PREDIO DENOMI-  
 NADO PAUCAPUQUI. LO ADQUIRIÓ CONJUNTAMENTE CON SUS HERMANOS DER-  
 NARDO Y FIDENCIO MATOS CASTRO, POR COMPRA A CORNELIO MATOS CONIS -  
 LLA, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 14 DE OCTUBRE DE 1957, ANTE USTED -  
 MISMO, SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDA - POR EL PRESENTE DOCUMENTO LA VEN-  
 DEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRA-  
 DOR, LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPREN-  
 DIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, VUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVI-  
 DUMBRES, DERECHOS DE REGADÍO Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR -  
 DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE -  
 DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TQDÓ CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO,  
 CONFORME A LEY. - TERCERA - EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE -



NOTARIA PUBLICA  
 JTORO TUCUMÁN ALFARO

TRESCIENTOS MIL INTIS (1/3 300,000.00), QUE LA VENDEDORA DECLARA  
 HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN DINERO EN EFECTIVO. -  
CUARTA:- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO-  
 CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA  
 EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN-  
 QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O/ÓTROS, QUE TIENDAN A  
 INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, -  
 FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.  
QUINTA:- AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL -  
 PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO IMPUESTO MUNICIPAL O FISCAL  
 QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE ESCRITURA, SI BIEN LA  
 VENDEDORA DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLI-  
 GACIONES. - SEXTA:- LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA  
 LA QUE CORRESPONDE ABOÑAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTA-  
 RIALES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY. - AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO  
 LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PRO-  
 PIEDAD INMUEBLE. CHINCHA ALTA, 24 DE ABRIL DE 1989. FIRMADOS: TIONILA  
 MATOS. - BERNARDO MATOS. FIRMADOS: F. TOLMOS. UN SELLO EN QUE SE LEE:  
 "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO/REGISTRO 905. ICA." - INSERIO:- IMPUES-  
 TO A LAS TRANSFERENCIAS. CONCEJO PROVINCIAL DE HUAYTARA. DATOS RELA-  
 TIVOS A LOS CONTRATANTES: VENDEDORA: MATOS CASTRO, TIONILA, DOMICILIO:  
 AV. 2 DE MAYO 412, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO. COMPRADOR: MATOS CASTRO,  
 BERNARDO, DOMICILIO: AV. LOS ANGELES 225. NATURALEZA DEL CONTRATO: -  
 COMPRAVENTA. FECHA 24-04-89. UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIE-  
 RE: HUAYANTO, QUITO ARIAS, HUAYTARA. MONTO A 1/3 9,000.00. - IMPUESTO -  
 ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/3 9,000.00. - SON: NUEVE MIL INTIS. FECHA  
 DE PAGO: 02-05-1989. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE "CONCE-  
 JO PROVINCIAL DE HUAYTARA, TESORERÍA. - O T R O:- MUNICIPALIDAD PRO-  
 VINCIAL DE HUAYTARA. IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL. DECLÁ



RACION JURADA DE AUTOVALUO, 1988. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: -  
- MATOS CASTRO, BERNARDO. UBICACION DEL PREDIO: QUITO, ANA. HUAYTARO, -  
- PREDIOS COLINDANTES NORTE, TRIGOPANPA; SUR, COMUNIDAD DE QUITO ANA-  
- NA; ESTE, COMUNIDAD DE QUITO ANA; OESTE, COMUNIDAD DE QUITO OROCO-  
- VO. VALOR DEL CORRO. DETERMINACION DEL AUTOVALUO DEL TERRENO: VALOR DEL  
- ARANCEL POR HAS: 7,462.- CANTIDAD DE HAS: 2; VALOR TOTAL: 14,924.00;  
- PAPTAS PARA PASTOREO, BAJO RIESGO; VALOR DEL ARANCEL POR HAS: 622; -  
- CANTIDAD DE HAS: 85; VALOR TOTAL: 52,870.00; AUTOVALUO DEL TERRE-  
- NO: 67,796.00. AUTOVALUO DEL TERRENO: 67,796.00.- AUTOVALUOS -  
- 67,796.00.- IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL -  
- AÑO 1988, CON UN VALOR DE d/c. 68.00; FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE  
- SE LEE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA. TESORERIA. - CONCLUSION:

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO, Y FINES DE ESTA ESCRITU-  
- RA, LA QUE LEE DA INTEGRAMENTE, POR MI, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU -  
- CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE SOY -  
- FEJANTE MI: -

*Bernardo Matos Castro*      *Ernesto D. Matta Cisneros*

ATA, POR SU ATTA. JENIA CYSURE SOLUIN SUS BUENAS FEAS Y  
- TO DE QUITO A. NOTARIO ATTA. AROQUIO AL  
- 22 DE AG. 1988. EL CO. D. J. C. NOTARIO ATTA. AROQUIO AL  
- 22 DE AG. 1988. EL CO. D. J. C. NOTARIO ATTA. AROQUIO AL

NUMERO: - 317. - ANTICIPO DE LEGITIMA. -  
ISIDORA CISNEROS VIUDA DE MATTA. - A: ERNESTO D. MATTA CISNEROS ---  
Y HERMANOS. ---

XX  
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 09 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1988  
ANTE MI: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRE-  
- TAS NUMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Móvivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/08/2024 15:57:14-0500